

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2022-00406-00
PROCESO:	FIJACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE :	NEVIS VANESSA CAICEDO LOSADA
DEMANDADO :	CARLOS ANDRÉS SALAMANCA CAICEDO

La señora **NEVIS VANESSA CAICEDO LOSADA**, presenta demanda de **ALIMENTOS** contra **CARLOS ANDRES SALAMANCA CAICEDO**, demanda que fue materia de inadmisión con auto de fecha 19 de octubre de 2022, para que subsanaran los yerros concediéndose el término de ley con tal fin.

Sin embargo, tal como se indica en constancia Secretarial de fecha 16 de noviembre de 2022, venció en silencio el término para subsanar, motivo por el cual debe procederse con el rechazo de la demanda, en los términos del artículo 90 del CGP.

En consecuencia, este despacho Judicial DISPONE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto
- 2.- Como éste trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.
- 3.- **TÉNGASE** a la estudiante de derecho **KAREN LORENA GRACIA CUBILLOS**, como Apoderada Judicial de la demandante en los términos del memorial poder otorgado. -

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



Juzgado Tercero De Familia De Neiva